



BANCADA RENOVACIÓN POPULAR

Moción de Orden del Día N° 028

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

06 AGO 2021

RECIBIDO

Firma: [Signature] Hora: 11:24 A.M.

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los Congresistas de la República, integrantes del grupo parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, de conformidad con lo establecido por el inciso a) del artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 97° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República, el parlamento puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público.

Que, durante el proceso de elecciones generales de 2021, tanto en la primera vuelta celebrada el 11 de abril, como en la segunda del 6 de junio, se suscitaron una serie de hechos que han puesto en tela de juicio la transparencia e integridad del proceso electoral, viéndose ensombrecido de dudas por la existencia de presuntos actos de corrupción.

Que, luego de finalizada la primera vuelta electoral en la que postularon para alcanzar la Presidencia de la República un total de 18 candidatos, representantes de los partidos políticos de Renovación Popular y Victoria Nacional, advirtieron públicamente haber sido víctimas de un presunto robo de votos, falsificación de actas, entre otros; habiendo incluso acudido a las autoridades electorales competentes para exigir la revisión completa de todas las actas de la primera vuelta de las elecciones generales del 2021, pedido que fue desestimado por los órganos del sistema electoral.

Que, pese a las denuncias públicas efectuadas en medios de prensa, al considerar que los resultados no se condecían con lo señalado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales; el Jurado Nacional de Elecciones determinó que los

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE RELATORÍA Y AGENDA

10 AGO 2021

Recibido por: [Signature]

Hora: 09:59 AM

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y AGENDA

11 AGO 2021

Recibido por: [Signature]

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 10 de agosto de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
pase a la Agenda del Pleno. —



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



candidatos a la Presidencia de la República para el periodo 2021 – 2026 que pasaron a la segunda vuelta eran la ciudadana Keiko Sofía Fujimori Higuchi del Partido Político Fuerza Popular y el ciudadano José Pedro Castillo Terrones del Partido Político Perú Libre.

Que, la segunda vuelta electoral para la elección de la plancha presidencial que regiría los destinos del Perú para el período 2021 – 2021 se llevó a cabo el 6 de junio de 2021; sin embargo, luego de finalizada la votación y emitidos los resultados del conteo rápido emitidos por la ONPE, las cifras fueron colocando a ambos candidatos en una contienda ajustada voto a voto.

Que, el Partido Fuerza Popular, denunció la existencia de presuntas irregularidades en el proceso electoral, presentadas en muchas mesas de votación, lo que habría beneficiado al partido Perú Libre. Asimismo, señalaron que existiría una clara intención de boicotear la voluntad popular; y en conferencia de prensa mostraron evidencias que sustentarían sus argumentos, tal es el caso de familiares que habrían sido miembros de una misma mesa, que existirían actas en donde en la primera vuelta Fuerza Popular obtuvo votos mientras que en segunda vuelta esta agrupación aparece sin ninguno, incluso sin consignarse votos nulos y blancos, lo que estadísticamente resultaría ser un imposible.

También se habrían producido presuntas falsificaciones de firmas en las actas; existiendo además una serie de impugnaciones de actas en donde Fuerza Popular habría sido la ganadora de la votación en dicha mesa.

Que, pese a haber solicitado la exhibición de actas y del padrón de votación, esto no ha sido considerado por las autoridades electorales. Asimismo habiéndose solicitado se requiera una auditoria externa de la OEA, el pedido no fue escuchado prosiguiéndose con los procesos de revisión de las impugnaciones de actas, teniéndose en cuenta que la ONPE cerró su conteo de votos con un resultado de las actas contabilizadas al 100% dando al candidato de Perú Libre el 50.125% de los votos y a la candidata de Fuerza Popular con 49.875% de los votos.



Que, tanto seguidores de Fuerza Popular como de Perú Libre después de este acto electoral salieron a las calles a exigir el respeto de su voto, generándose un descontento nacional por la existencia de presuntos hechos de corrupción durante el proceso electoral. Esto se ha visto reflejado en los resultados de un estudio de campo realizado por la empresa encuestadora DATUM del 16 al 17 de junio de 2021, en donde un 65% de la población percibe la existencia de un FRAUDE ELECTORAL. El detalle de la ficha técnica de este estudio muestra también que esta percepción se ha dado en todas las regiones del país y en los diferentes sectores socio económicos.

Que, ante los hechos descritos resulta necesario desarrollar un proceso de investigación del actuar de los organismos electorales, teniendo en consideración que este proceso se ha visto plagado de una serie de cuestionamientos incluso respecto del actuar de los representantes de la misión de veedores internacionales; lo que deslegitimaría los resultados y la proclamación del Presidente de la República para el período 2021 -2026.

Por las consideraciones expuestas el Congreso de la República del Perú;

ACUERDA:

PRIMERO: Constitúyase una Comisión investigadora del **PROCESO DE ELECCIONES GENERALES DE 2021**, de acuerdo a las reglas contenidas en el artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República que se encargará de investigar los presuntos actos de corrupción y cualquier otro tipo de delitos que involucren a funcionarios o servidores públicos; así como a cualquier persona natural que resulte responsable de haber atentado contra el orden electoral y la voluntad popular.

SEGUNDO: Proponer al Congreso de la República, las modificaciones a la legislación electoral destinadas a determinar los vacíos legales y el posible

JM

por el plazo de 120 días hábiles
Jose Noriega
Jose Cueto
Ramiro



aprovechamiento de estos vacíos, que habrían sido usados para cometer las presuntas irregularidades a investigarse en el artículo primero.

Lima, 09 de agosto de 2021



Jorge Montoya Manrique
Vocero Titular
Renovación Popular

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 12 de agosto de 2021

En sesión de la fecha, el congresista Montoya Manrique fundamentó la Moción de Orden del Día 28.-----

Para la admisión a debate y aprobación de la moción solo se requiere el voto a favor del 35% de los miembros del Congreso, es decir, de 46 congresistas, según lo establecido en el artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República.-----

Concluida la fundamentación, se consultó la admisión a debate, la que se admitió por 56 votos a favor, 39 votos en contra y 19 abstenciones.-----

Finalizado el debate, se aprobó la moción, con modificaciones, por 46 votos a favor, 50 votos en contra y 22 abstenciones.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 19 de agosto de 2021

En sesión de la fecha, la Presidenta del Congreso dispuso dar lectura al documento s/n presentado el 12 de agosto de 2021 a las 18:16 horas por el congresista Cerrón Rojas, mediante el cual solicita la reconsideración a la votación de la Moción de Orden del Día 28, la que se admitió y aprobó en la sesión del Pleno del 12 de agosto de 2021.-----

Luego de la sustentación, la Presidenta del Congreso manifestó que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República, la aprobación de la reconsideración requiere el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.-----

Sometida a votación, se aprobó la reconsideración por 67 votos a favor, 53 votos en contra y ninguna abstención; por consiguiente, se reabrió el debate de la moción.-----

Concluido el debate, se aprobó la moción por 46 votos a favor, 59 votos en contra y 9 abstenciones.-----

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.-----

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 30 de marzo de 2022

En sesión de la fecha, se acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del Informe Preliminar de la Comisión Investigadora del Proceso de Elecciones Generales 2021, constituida mediante Moción de Orden del Día 28, y la ampliación de Agenda. -----
Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 31 de marzo de 2022

En sesión de la fecha, el congresista Montoya Manrique, presidente de la Comisión Investigadora del Proceso de Elecciones Generales 2021, fundamentó el informe preliminar mediante el cual solicita al Pleno del Congreso la ampliación del plazo por **veinte (20) días hábiles** a fin de culminar con la investigación y presentar el informe final correspondiente.-----
Concluida la fundamentación, se aprobó por 53 votos a favor, 52 votos en contra y ninguna abstención, la ampliación del plazo solicitado para que la Comisión Investigadora del Proceso de Elecciones Generales 2021, presente su informe final.-----
Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA